

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.02.2021; presentada por INVERSIONES RIQUELME VALDES LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Tipo de Patente                 | : COMERCIAL PROVISORIA                   |
| Rol                             | : 7-3980                                 |
| Actividad Económica             | : ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO. |
| Código Actividad                | : 561.000                                |
| Clasificación                   | : COMERCIAL PROVISORIA                   |
| Dirección Comercial             | : PABLO NERUDA N°01694, LOCAL 2, TEMUCO. |
| Nombre Del Contribuyente        | : INVERSIONES RIQUELME VALDES LIMITADA.  |
| Rut                             | : 77.186.061-3                           |
| Nombre del Rep. Legal           | : VALDES LAGOS PATRICIO JAVIER           |
| Rut Rep. Legal                  | :  |
| Dirección Particular Rep. Legal | :  |
| Fecha De Solicitud              | : 05.02.2021                             |
| Otorgación N°                   | : 10                                     |
| Fecha                           | : 09.02.2021                             |
| Rol Avalúo                      | : 1733 - 1                               |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJIAS CHANDÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VNV/mpñ.



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente.